REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 6 1 2 -2018/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

1 4 MOV. 2018

VISTO: El Informe Nº 434-2018/GRP-401000 de fecha 14 de noviembre de 2018 del Comité de Selección encargado de conducir el proceso de Adjudicación Simplificada Nº 069-2018/GOB.REG..PIURA-GSRLCC-G; el Informe N° 675 -2018/GRP-401000-401100 de fecha 14 de Noviembre de 2018 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 452-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC.G de fecha 17 de agosto de 2018, se resuelve **DESIGNAR**, al **COMITÉ DE SELECCIÓN** encargado entre otros del proceso de selección para el Servicio de "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA AV. RAMON CASTILLA DESDE EL PUENTE ISAIAS GARRIDO HASTA EL EX GRIFO AVILA, DISTRITO DE MARCAVELICA -PROVINCIA DE SULLANA -DEPARTAMENTO DE PIURA", el mismo que, estará conformado por los siguientes profesionales:

COMITÉ DE SELECCIÓN			
MIEMBROS TITULARES		MIEMBROS SUPLENTES	
Pilar Angelica Machado Diez	Presidente	Italo Cisneros Cortez	Presidente
Victor Arenas Mogollón	Miembro	José Alberto Garay Mendoza	Miembro
Francisco Walter Castro Castro	Miembro	Milton Martín Meléndez Vargas	Miembro

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 603-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 13 de noviembre de 2018, se aprobó el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para el proceso de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA para la contratación del Servicio "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA AV. RAMON CASTILLA DESDE EL PUENTE ISAIAS GARRIDO HASTA EL EX GRIFO ÁVILA, DISTRITO DE MARCAVELICA- SULLANA- PIURA", con un valor referencial de 240,812.57 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 57/100 SOLES), incluido IGV, castos generales y utilidades, con un plazo de ejecución de TREINTA (30) días calendario, convocado bajo el sistema de contratación A Suma Alzada;

Que, mediante Informe N° 434-2018/GRP-401000 de fecha 14 de noviembre de 2018 los miembros del Comité de Selección remite a la Gerencia Sub Regional, las Bases Administrativas del Proceso Selección para la Adjudicación Simplificada N° 069-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G primera convocatoria para la contratación del Servicio del "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA AV. RAMON CASTILLA DESDE EL PUENTE ISAIAS GARRIDO HASTA EL EX GRIFO AVILA, DISTRITO DE MARCAVELICA -PROVINCIA DE SULLANA -DEPARTAMENTO DE PIURA"

Que, mediante proveído recaído en documento que antecede la Gerencia Sub Regional autoriza el informe y acto resolutivo correspondiente;

Que, principalmente tenemos que hacer mención, al artículo 20 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "Para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 611 -2018/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G 611 -2018/GOB. REG.PIURA-14 NSV. 2018

Sullana,

al Comité de Selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el presente Reglamento";

Que, el artículo 23° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, establece que "La Adjudicación Simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios con excepción de los servicios a ser prestado por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que "El Comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos de procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que apruebe el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado". Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda y ser aprobados por el funcionario competente de ecuerdo a las normas de organización interna;

Que, el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, literal K modificado por el Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1341. publicado el 07 enero 2017, el mismo que entrará en vigencia a los quince (15) días contados a partir de la publicación de las modificaciones al reglamento a que hace referencia la Primera Disposición Complementaria Final establece que el contenido mínimo de los documento del procedimiento son los siguiente: 1.- Las bases de la licitación pública, el concurso público, la adjudicación simplificada y la subasta inversa electrónica deben contener: a) La denominación del objeto de la contratación; b) las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, según corresponda; c) El valor referencial en los casos de obras y 🚵 nsultoría de obras, con los límites inferior y superior que señala el artículo 28 de la Ley. Estos límites se calculan considerando dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal, en el caso de ite superior se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo, d) la moneda en que se Apresa la oferta económica; e) la modalidad de ejecución de llave en mano cuando corresponda; f) el sistema de contratación; g) las fórmulas de reajuste, cuando corresponda, h) el costo de producción; i) los requisitos de precalificación, cuando corresponda, j)los requisitos de calificación; k) Para los servicios especializados de asesoría legal, contable, económica o afín para la defensa de funcionarios, ex funcionarios. servidores, ex servidores, y miembros o ex miembros de las fuerzas armadas y policiales, por actos funcionales, a los que se refieren las normas de la materia."; l) las instrucciones para formular las ofertas; m) las garantías aplicables; n) las demás condiciones contractuales; o) la proforma del contrato, según corresponda;

Que, luego de haber evaluado la documentación presentada respecto a la **Proceso de Selección** Adjudicación Simplificada Nº 069-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G Primera Convocatoria para la contratación del Servicio del "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA AV. RAMON CASTILLA DESDE EL PUENTE ISAIAS GARRIDO HASTA EL EX GRIFO AVILA, DISTRITO DE MARCAVELICA -PROVINCIA DE SULLANA -DEPARTAMENTO DE PIURA", y estando que se cumple con lo dispuesto en las normas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 611 -2018/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G 4 4 NOV. 2018

Sullana.

reglamento aprobado por Decreto Supremo 350-2015-EF; resulta procedente emitir el acto administrativo según lo solicitado por el Comité de Selección encargado de dicho proceso.

Que, cumpliendo con lo dispuesto en el Artículos 26 y 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 350-2015-EF se deberá emitir el acto administrativo en ese sentido;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA.**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley Nº 27902, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 229-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 14 de Abril del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA CONVOCATORIA y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada Nº 069-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G -Primera Convocatoria -para la contratación del Servicio "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA AV. RAMON CASTILLA DESDE EL PUENTE ISAIAS GARRIDO HASTA EL EX GRIFO ÁVILA, DISTRITO DE MARCAVELICA- SULLANA- PIURA", con un valor referencial de S/. 240,812.57 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 57/100 SOLES), incluido IGV, gastos generales y utilidades, con un plazo de ejecución de TREINTA (30) días calendario, convocado pajo el sistema de contratación A Suma Alzada

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Equipo responsable de la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Presidente y miembros del Comité de Selección, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Infraestructura, División de Estudios, Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA Gerencia Sub Regiona Ludano Casililo Colonna ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA GERENTE SUB REGIONAL